



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 22 MAY 1968

Visto el expediente n° 14.066/968, en el que se solicita se permita el estacionamiento y la detención de vehículos junto al cordón de la acera de los números pares, Sud, de la Avenida Alvarez Thomas entre Dorrego y Concepción Arenal a efectos de facilitar el transporte de mercaderías de y para los locales allí ubicados, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n° 19.737 (B.M. 12477), se le asignó a la Avenida Alvarez Thomas desde Dorrego hasta Jorge Newbery sentido único de circulación de Este a Oeste;

Que posteriormente, y a fin de ordenar convenientemente la circulación en las inmediaciones del Mercado Mayorista de Concentración Dorrego, por Ordenanza n° 22630 (B.M. 13.097) se permitió el estacionamiento en el tramo en cuestión de la Avenida que nos ocupa, durante las 24 horas, en forma perpendicular al cordón de la acera Norte, derecha, números impares, o sea de la opuesta a aquella donde están ubicados los negocios de los peticionantes;

Que en mérito y en virtud de lo dispuesto con carácter general por el artículo 39, inciso a), del Código de Tránsito para la Ciudad de Buenos Aires (B.M. 8381), el estacionamiento ha quedado prohibido junto al cordón de la acera izquierda, Sud, números pares;

Que según se ha podido comprobar, el cumplimiento de las normas citadas precedentemente, provoca permanentes situaciones de peligro, para las personas que constantemente deben cruzar la calzada en el lugar, para el traslado de las mercaderías; que se deben evitar;

Que por tales motivos, se han realizado los estudios correspondientes, contemplando los intereses y necesidades tanto de los que operan con el nombrado organismo de abasto, como los de los que lo hacen con los comerciantes ubicados en la acera opuesta, llegándose a la conclusión de que puede autorizarse el estacionamiento junto a ambas aceras, pero limitando el horario en que se podrá realizar en ángulo de 45° junto al cordón de la acera norte, de manera, que a la vez, no se ocasionen mayores inconvenientes a la circulación general, cuando adquiera intensidad;

///..

POR ORDENANZA 33302 SE DEROGA

Expediente n° 14.068/968.- Ref: Modificase el artículo 1° de la Ordenanza n° 22.630 (B.M. 13.097).-

///..

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Tránsito y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley n° 16.897 (B.M. 12.857),

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- Modificase las disposiciones del artículo 1° de la Ordenanza n° 22.630 (B.M. 13.097) en lo referente a la Avenida Alvarez Thomas, de la siguiente manera:

Queda permitido el estacionamiento de vehículos y las operaciones de carga y/o reparto entre Dorrego y Santos Dumont;

Junto al cordón de la acera Norte: en forma paralela de 8 a 16 horas; en ángulo de 45° al cordón de la acera de 16 a 8 horas del día siguiente.-

Junto al cordón de la acera Sud: de 8 a 16 horas en forma paralela al cordón de la acera.-

Art. 2°.- Las normas de la presente Ordenanza entrarán en vigencia una vez instalado el correspondiente señalamiento ilustrativo, que realizará la Dirección Autárquica de Obras Municipales; con el asesoramiento de la Dirección de Tránsito.-

Art. 3°.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal y para su conocimiento, notificación del caso y demás fines, remítase a las Direcciones de Tránsito y Autárquica de Obras Municipales.-

CAP
✓
m
JMA

APD. MÁXIMO VAZQUEZ LLONA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

23651

ORDENANZA N°



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 23651

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.